

Resolución 12/07/2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería sobre estimación (selección) y desestimación de solicitudes efectuadas con cargo a la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones de la administración local, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Con fecha 31 de enero de 2018 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Posteriormente con fecha 27 de marzo de 2018 se publica la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones de la administración local, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, con fecha 23 de abril de 2019, se publica en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la propuesta de resolución provisional sobre solicitudes efectuadas con cargo a la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de industria, Energía y Minería, citada. Tras el plazo de alegaciones otorgado a los interesados, con fecha 28 de mayo de 2019, se emite por el Servicio Instructor del procedimiento la propuesta definitiva de resolución, la cual es notificada y publicada en el tablón electrónico indicado, al objeto de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, las entidades interesadas seleccionadas, en el plazo de diez días a esta notificación manifiesten la aceptación de la resolución y de las condiciones impuestas o su rechazo de forma expresa. En el supuesto de que no hubiera contestación al respecto, se consideraría desistida en su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Así pues, transcurrido pues el plazo anteriormente citado, y habiendo recibido la aceptación expresa de las entidades seleccionadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22/01/2018 y Disposición Undécima de la resolución 21/03/2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, de convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones de la administración local, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, por la presente resuelvo:

PRIMERO.- Estimar y seleccionar los expedientes relacionados en el Anexo I de la presente de acuerdo a los datos de la entidad solicitante, datos identificativos del proyecto, gasto elegible y ayuda indicados.

El citado anexo I consta de 43 expedientes, comienza por expediente “EI-EDI-2018-002” del Ayuntamiento de Yuncler y termina en expediente “EI-EDI-2018-111” del Ayuntamiento de Valdepeñas, por un importe total estimado de coste público subvencionable (gasto elegible) de 6.138.707,89 € y un importe de ayuda DECA asociado de 4.910.966,31 €.

Las actuaciones objeto de propuesta definitiva de selección son conforme a las solicitudes efectuadas, actuaciones integrales a realizar sobre los edificios menos eficientes energéticamente, propiedad de las entidades locales solicitantes, con las siguientes características:

- Los proyectos no superan de manera individual o conjunta un coste elegible superior a 2.000.000 de euros (Disposición quinta resolución de convocatoria).
- Corresponden los proyectos a actuaciones integrales con la implementación de al menos 2 actuaciones simultáneas de renovación eficiente del edificio, de las 3 propuestas, mejorándose en al menos 1 letra, la calificación energética del edificio y consiguiendo una reducción de la demanda

energética y reducción de las emisiones de dióxido de carbono, conforme a los datos aportados por los interesados en las respectivas auditorías energéticas o memorias técnicas.

- Las actuaciones indicadas se fundamentan o basan en la realización previa de una auditoría energética, ajustadas al Protocolo de Auditorías Energéticas para Castilla-La Mancha previamente establecido.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, en razón a los motivos que se exponen para cada una de ellas.

CONDICIONES A QUE SE SUJETA EL PAGO DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS: el pago de la operación seleccionada queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22/01/2018, y en la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones de la administración local, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Específicamente se indica que de conformidad con lo dispuesto el artículo 25 de las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés:

1º. La entidad pública beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5, y en función de lo establecido en el art. 132 del Reglamento (UE) 1303, percibirá los reembolsos de la ayuda directamente de la Autoridad de Certificación.

2º. Si la operación presentara problemas de ejecución, funcionalidad o falta de adecuación a los requisitos establecidos, los derechos de reembolso decaerán y la Autoridad de Certificación no liquidará la ayuda al organismo público seleccionado como consecuencia de su desprogramación del Programa Operativo.

3º. Si habiendo sido liquidadas total o parcialmente las ayudas, en el proceso de control, supervisión o auditoría practicada por los distintos organismos responsables a nivel autonómico, estatal o comunitario, se apreciase alguna debilidad o error que hiciera las operaciones ejecutadas incompatibles con la percepción de las ayudas Feder, el beneficiario vendrá obligado a restituir la ayuda desembolsada.

Asimismo y dada la condición de cofinanciación de las actuaciones seleccionadas a través del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, las mismas deberán ajustarse al cumplimiento de las condiciones específicas establecidas en el anexo I-A de la presente Resolución.

De conformidad a lo establecido en la Resolución de convocatoria, **el periodo de ejecución de la operación será de doce meses a contar desde la fecha de la resolución de selección**, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 65, apartado 6, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda de los Fondos EIE si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación.

La documentación justificativa se presentará por la entidad beneficiaria ante la Dirección General de Industria, Energía y Minería, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del periodo de ejecución, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago, según el modelo de anexo III, incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([https:// www.jccm.es](https://www.jccm.es)).

El incumplimiento de estas condiciones o de cualesquiera otras establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés así como de la propia resolución de convocatoria anteriormente citadas, a las que se supedita la selección de la operación, podrá dar lugar a la declaración de incumplimiento y a la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la misma. La presente Resolución se notificará a los interesados así como será



Castilla-La Mancha

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

objeto publicación en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a efectos informativos, sin que esta publicación sustituya a la notificación personal.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y las Administraciones Públicas

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Fdo. José Luis Cabezas Delgado

Anexo I – Estimación (Selección)

convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones de la administración local

Nº entidades valoradas: 43

Importe total de ayuda DECA asociada al coste publico subvencionable: 4.910.966,31 €

PLAZO DE EJECUCIÓN 12 meses

Nº	Expediente	CIF	Razón Social	Provincia	Zona ITI	Coste total	Coste Público subvencionable	Ayuda DECA	Porcentaje cofinanciación	Plazo ejecución
1	EI-EDI-2018-002	P4520400E	Ayuntamiento de Yuncler	TO	NO	61.929,06 €	61.929,06 €	49.543,25 €	80 %	12 meses
2	EI-EDI-2018-006	P4507300D	Ayuntamiento de Las Herencias	TO	SI	70.000,00 €	51.777,00 €	41.421,60 €	80 %	12 meses
3	EI-EDI-2018-007	P1301900E	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	CR	NO	78.208,15 €	70.651,45 €	56.521,16 €	80 %	12 meses
4	EI-EDI-2018-009	P1300000E	Diputación Provincial de Ciudad Real	CR	NO	409.724,22 €	354.119,03 €	283.295,22 €	80 %	12 meses
5	EI-EDI-2018-015	P4500200C	Ayuntamiento de Alameda de la Sagra	TO	NO	100.821,00 €	97.123,46 €	77.698,77 €	80 %	12 meses
6	EI-EDI-2018-018	P4511100B	Ayuntamiento de Navalcan	TO	SI	104.713,86 €	89.231,28 €	71.385,02 €	80 %	12 meses
7	EI-EDI-2018-020	P4516600F	Ayuntamiento de Talavera de la Reina	TO	SI	1.781.339,57 €	1.421.992,70 €	1.137.594,16 €	80 %	12 meses
8	EI-EDI-2018-028	P1308100E	Ayuntamiento de Terrinches	CR	SI	147.112,37 €	129.486,88 €	103.589,50 €	80 %	12 meses
9	EI-EDI-2018-029	P0205300G	Ayuntamiento de Munera	AB	SI	188.232,14 €	178.832,14 €	143.065,71 €	80 %	12 meses
10	EI-EDI-2018-030	P0205300G	Ayuntamiento de Munera	AB	SI	52.670,12 €	51.170,13 €	40.936,10 €	80 %	12 meses
11	EI-EDI-2018-031	P0205300G	Ayuntamiento de Munera	AB	SI	15.952,24 €	14.742,24 €	11.793,79 €	80 %	12 meses

Nº	Expediente	CIF	Razón Social	Provincia	Zona ITI	Coste total	Coste Público subvencionable	Ayuda DECA	Porcentaje cofinanciación	Plazo ejecución
12	EI-EDI-2018-034	P1902700B	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita	GU	SI	31.789,15 €	24.135,88 €	19.308,70 €	80 %	12 meses
13	EI-EDI-2018-036	P1914400E	Ayuntamiento de Fuentelsaz	GU	SI	44.551,72 €	43.782,16 €	35.025,73 €	80 %	12 meses
14	EI-EDI-2018-037	P1602700E	Ayuntamiento de Barajas de Melo	CU	SI	199.465,75 €	173.669,18 €	138.935,34 €	80 %	12 meses
15	EI-EDI-2018-039	P1612400J	Ayuntamiento de Ledaña	CU	SI	72.654,83 €	64.576,75 €	51.661,40 €	80 %	12 meses
16	EI-EDI-2018-051	P4502000E	Ayuntamiento de Belvis de la Jara	TO	SI	178.993,00 €	165.359,41 €	132.287,53 €	80 %	12 meses
17	EI-EDI-2018-055	P1935900I	Ayuntamiento de Valdearenas	GU	SI	10.843,25 €	10.400,00 €	8.320,00 €	80 %	12 meses
18	EI-EDI-2018-056	P1921000D	Ayuntamiento de Membrillera	GU	SI	43.111,94 €	43.111,93 €	34.489,54 €	80 %	12 meses
19	EI-EDI-2018-058	P1603300C	Ayuntamiento de Belmonte	CU	SI	217.929,58 €	187.870,33 €	150.296,26 €	80 %	12 meses
20	EI-EDI-2018-060	P0201900H	Ayuntamiento de El Bonillo	AB	SI	460.485,45 €	375.516,34 €	300.413,07 €	80 %	12 meses
21	EI-EDI-2018-063	P1302000C	Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava	CR	NO	126.672,48 €	126.672,48 €	101.337,98 €	80 %	12 meses
22	EI-EDI-2018-065	P0201200C	Ayuntamiento de Balazote	AB	SI	331.711,88 €	296.957,80 €	237.566,24 €	80 %	12 meses
23	EI-EDI-2018-066	P1300400G	Ayuntamiento de Albaladejo	CR	SI	83.930,16 €	83.930,16 €	67.144,13 €	80 %	12 meses
24	EI-EDI-2018-067	P4506200G	Ayuntamiento de Escalonilla	TO	NO	16.125,00 €	13.799,26 €	11.039,41 €	80 %	12 meses
25	EI-EDI-2018-070	P1935200D	Ayuntamiento de Trillo	GU	SI	61.097,79 €	61.097,79 €	48.878,23 €	80 %	12 meses
26	EI-EDI-2018-074	P1909200F	Ayuntamiento de Castilforte	GU	SI	23.629,60 €	22.800,00 €	18.240,00 €	80 %	12 meses
27	EI-EDI-2018-077	P4512100A	Ayuntamiento de Nuño Gomez	TO	SI	49.379,33 €	49.379,33 €	39.503,46 €	80 %	12 meses
28	EI-EDI-2018-079	P1913100B	Ayuntamiento de Escamilla	GU	SI	25.343,11 €	25.343,11 €	20.274,49 €	80 %	12 meses
29	EI-EDI-2018-080	P1627700F	Ayuntamiento de Villarejo Periesteban	CU	SI	83.634,24 €	70.280,78 €	56.224,62 €	80 %	12 meses

Nº	Expediente	CIF	Razón Social	Provincia	Zona ITI	Coste total	Coste Público subvencionable	Ayuda DECA	Porcentaje cofinanciación	Plazo ejecución
30	EI-EDI-2018-081	P1610700E	Ayuntamiento de Honrubia	CU	SI	48.900,00 €	28.464,43 €	22.771,54 €	80 %	12 meses
31	EI-EDI-2018-082	P1309000F	Ayuntamiento de Villamanrique	CR	SI	78.955,21 €	64.435,20 €	51.548,16 €	80 %	12 meses
32	EI-EDI-2018-083	P1601200G	Ayuntamiento de Alconchel de la Estrella	CU	SI	41.249,32 €	21.053,09 €	16.842,47 €	80 %	12 meses
33	EI-EDI-2018-088	P1609800F	Ayuntamiento de El Valle de Altomira	CU	SI	69.293,19 €	57.176,51 €	45.741,21 €	80 %	12 meses
34	EI-EDI-2018-089	P4505400D	Ayuntamiento de Corral de Almaguer	TO	NO	410.956,79 €	410.956,79 €	328.765,43 €	80 %	12 meses
35	EI-EDI-2018-090	P4514100I	Ayuntamiento de Pulgar	TO	NO	59.933,34 €	52.336,69 €	41.869,35 €	80 %	12 meses
36	EI-EDI-2018-093	P0205500B	Ayuntamiento de Nerpio	AB	SI	306.421,58 €	267.550,98 €	214.040,78 €	80 %	12 meses
37	EI-EDI-2018-095	P1622700A	Ayuntamiento de Ucles	CU	SI	35.189,07 €	35.189,08 €	28.151,26 €	80 %	12 meses
38	EI-EDI-2018-097	P1615400G	Ayuntamiento de Osa de la Vega	CU	SI	81.075,49 €	66.071,38 €	52.857,10 €	80 %	12 meses
39	EI-EDI-2018-103	P1608500C	Ayuntamiento de Enguidanos	CU	SI	46.909,55 €	40.491,96 €	32.393,57 €	80 %	12 meses
40	EI-EDI-2018-106	P4517400J	Ayuntamiento de Torrijos	TO	NO	351.221,81 €	320.281,90 €	256.225,52 €	80 %	12 meses
41	EI-EDI-2018-108	P1624500C	Ayuntamiento de Valverde de Jucar	CU	SI	246.902,57 €	158.251,05 €	126.600,84 €	80 %	12 meses
42	EI-EDI-2018-110	P1921400F	Ayuntamiento de Milmarcos	GU	SI	14.255,91 €	14.255,91 €	11.404,73 €	80 %	12 meses
43	EI-EDI-2018-111	P1308700B	Ayuntamiento de Valdepeñas	CR	NO	252.135,02 €	242.454,93 €	193.963,94 €	80 %	12 meses
Total						7.115.449,84 €	6.138.707,89 €	4.910.966,31 €		



ANEXO I-A – CONDICIONES FEDER		
DESCRIPCIÓN	VALORES	
Programa Operativo	Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020	
Organismo con senda financiera	ES211001 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA	
Eje Prioritario	EP4	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
Prioridad de Inversión	4c	El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
Objetivo Específico	4.3.1	Mejorar la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO2 en la edificación, en las infraestructuras y servicios públicos
Actuación	040c1ES21100102	Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras públicas y servicios públicos.
Organismo que entrega el DECA	Dirección General de Industria, Energía y Minería.	
Fecha del DECA	12/07/2019	
Procedimiento de selección de las operaciones.	Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios	
CONDICIONES PARA BENEFICIARIOS CON COFINANCIACIÓN A CARGO DE FEDER		
Con el presente documento se informa al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que conoce y acepta los requisitos que se establecen en el mismo con el fin de obtener la ayuda solicitada.		
Información y condiciones:		
1	La aceptación de esta ayuda implica la declaración de que el beneficiario cuenta con capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.	
2	El Importe objeto de ayuda y aportación pública seleccionada serán los que se establecen respectivamente en el Anexo I para cada interesado.	
3	Coste Total subvencionable del Anexo I: 6.138.707,89 €	
4	Coste Total ayuda DECA: 4.910.966,31 €	
5	Calendario de ejecución: 12 meses desde la fecha de resolución de selección	
	Fecha inicio de las operaciones.	12/07/2019
	Fecha finalización de las operaciones.	12/07/2020
6	Campo de intervención	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo 014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo
	Tipo de financiación	01 Convocatoria de expresiones de interés.
	Tipo de territorio	1 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) 2 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) 3 Zonas rurales (poco pobladas)
	Mecanismo de aplicación territorial.	03. Inversión territorial integrada: otra 07. No procede.
	Localización de la Operación	ES42 Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

7	El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad cuando sea requerido por el organismo que aprueba la operación y siempre que justifique gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso. Los indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los comunicados en la información suministrada por el beneficiario.
8	El beneficiario deberá informar de los indicadores de resultado de los definidos en el Programa Operativo, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación.
9	Método para determinar los costes de la operación: Coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación justificativa del gasto efectivamente realizado necesaria para la realización de las verificaciones, debiendo asimismo cumplir con lo previsto en las normas estatales de subvencionalidad y la normativa de la Unión Europea reguladora de los Fondos. Indicar SI/NO se incluyen en la operación costes indirectos.
10	Durabilidad de las operaciones: El beneficiario deberá proceder al mantenimiento de la operación en el plazo que le fuera aplicable conforme al artículo 71 del Reglamento UE 1303/2013. (5 años)
11	El beneficiario de llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación con cofinanciación FEDER.
12	El beneficiario quedará sujeto a las disposiciones en materia de información, publicidad y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER en los términos establecidos en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER FSE 2014-2020
13	El beneficiario deberá adoptar medidas a destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
14	El beneficiario quedará obligado a respetar los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda, sin sustitución ni cambio sobre los previstos en el proyecto o memoria de la operación.
15	La recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). Por ejemplo, identificar los subcontratistas en aquellos contratos que signifiquen la ejecución de unidades de obra.
16	El incumplimiento de la normativa en materia de contratación pública y normativa anti-fraude, podrá conllevar correcciones financieras en la operación seleccionada.
17	La aceptación de la ayuda implica la declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
18	La aceptación de la ayuda supone igualmente aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).
19	El beneficiario es responsable de la custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado).
20	Sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, el beneficiario debe colaborar con el Organismo que aprueba la operación para que todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el Programa Operativo cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se pongan a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.



Castilla-La Mancha

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

	<p>En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida. Dichos períodos quedarán interrumpidos si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente justificada, de la Comisión Europea. El Organismo Intermedio informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del periodo mencionado.</p>
21	<p>El beneficiario debe cumplir con las obligaciones que establece el artículo 10 del Reglamento de Ejecución 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, sobre la Transmisión de documentos y datos a través de los sistemas de intercambio electrónico de datos.</p>
22	<p>La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario, tanto comunitaria como nacional, es la siguiente:</p>
	a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC)
	b) Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
	c) Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC
	d) Normativa de Contratación Pública
	e) Normativa sobre Medio Ambiente
	f) Normativa sobre Ayudas de Estado
	g) Normativa de subvenciones
	h) Normativa de igualdad de oportunidades
i) Normativa de prevención del fraude.	

Anexo II –Desestimados.

convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones de la administración local

Nº	Expediente	CIF	Razón Social	Provincia	Zona ITI	Motivo
1	EI-EDI-2018-004	P1934100G	Ayuntamiento de Torremocha del Pinar	GU	SI	De acuerdo con la disposición octava, punto 4. g) y f) de la resolución convocatoria, la memoria técnica y la auditoria energética no cumplen con los requisitos establecidos y no se ajusta al protocolo de auditoria.
2	EI-EDI-2018-017	P4511000D	Ayuntamiento de Navahermosa	TO	NO	El número de actuaciones por edificio no cumple con lo establecido en la disposición primera de la Resolución de la convocatoria, donde se exige al menos 2 actuaciones simultáneas de renovación eficiente del edificio. Además en la documentación aportada no se hace entrega de las etiquetas energéticas inicial y final de la instalación. Tampoco se presenta la documentación exigida en la disposición octava 4. c) de la Resolución de la convocatoria.
3	EI-EDI-2018-019	P1900700D	Ayuntamiento de Albalate de Zorita	GU	SI	La auditoría energética y la memoria técnica presentada no se ajustan a lo establecido en la resolución de convocatoria y no se indican las cuantías de habilitación de crédito y dotación presupuestaria. Disposición octava de la resolución de convocatoria.

Nº	Expediente	CIF	Razón Social	Provincia	Zona ITI	Motivo
4	EI-EDI-2018-024	P1610300D	Ayuntamiento de El Herrumblar	CU	SI	La memoria técnica no está adaptada a la disposición octava 4. g) según establece la resolución de convocatoria. La auditoría energética no está adaptada al Protocolo establecido. No se presenta la documentación exigida según establece la disposición octava de la resolución de convocatoria.
5	EI-EDI-2018-026	P1924200G	Ayuntamiento de Orea	GU	SI	No se adjunta la auditoría energética. La memoria técnica y el documento relativo a la habilitación de crédito no se ajustan a lo establecido en la resolución convocatoria. Disposición octava de la resolución de convocatoria.
6	EI-EDI-2018-059	P1306500H	Ayuntamiento de Porzuna	CR	NO	La auditoría energética y la memoria técnica presentada no se ajustan a lo establecido en la resolución convocatoria y no se indican las cuantías de habilitación de crédito y dotación presupuestaria. Disposición octava de la resolución de convocatoria.
7	EI-EDI-2018-068	P1616800G	Ayuntamiento de Pinarejo	CU	SI	La memoria técnica presentada no se ajusta a lo establecido en la resolución convocatoria y no se indica la cuantía de dotación presupuestaria. Disposición octava de la resolución de convocatoria.
8	EI-EDI-2018-071	P4508000I	Ayuntamiento de La Iglesuela del Tietar	TO	SI	La memoria técnica y la auditoría no están adaptadas a lo establecido en la resolución convocatoria. Disposición octava de la resolución de convocatoria.

Nº	Expediente	CIF	Razón Social	Provincia	Zona ITI	Motivo
9	EI-EDI-2018-075	P1625500B	Ayuntamiento de Villalba de la Sierra	CU	SI	La memoria técnica y la auditoría no son de acuerdo a lo indicado en la resolución convocatoria y no se desarrolla adecuadamente la habilitación de crédito y dotación presupuestaria. Disposición octava de la resolución de convocatoria.
10	EI-EDI-2018-076	P1606700A	Ayuntamiento de Casasimarro	CU	SI	La memoria técnica no se adapta a lo indicado en la disposición primera de la resolución de convocatoria.
11	EI-EDI-2018-092	P1939900E	Ayuntamiento de Yelamos de Abajo	GU	SI	La memoria técnica y la auditoría no están adaptadas a lo establecido en la resolución convocatoria y no se desarrolla adecuadamente la habilitación de crédito y la dotación presupuestaria. Disposición octava de la resolución de convocatoria.
12	EI-EDI-2018-096	P4517400J	Ayuntamiento de Torrijos	TO	NO	La memoria técnica no se adapta a lo indicado en la disposición primera de la resolución convocatoria.
13	EI-EDI-2018-098	P4502800H	Ayuntamiento de Calera y Chozas	TO	SI	No presentan documento de dotación presupuestaria y el documento de habilitar crédito está incompleto. Disposición octava de la resolución de convocatoria.
14	EI-EDI-2018-099	P0208600G	Ayuntamiento de Yeste	AB	SI	La auditoría energética y la memoria presentada no se ajustan a lo establecido en la resolución convocatoria. Disposición octava de la resolución de convocatoria..

Nº	Expediente	CIF	Razón Social	Provincia	Zona ITI	Motivo
15	EI-EDI-2018-107	P1606000F	Ayuntamiento de Campos del Paraiso	CU	SI	La memoria técnica y la auditoria energética presentada no se ajustan a lo establecido en la resolución convocatoria. Los documentos de habilitar crédito y dotación presupuestaria no se desarrollan adecuadamente. Disposición octava de la resolución de convocatoria.